CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA Y TELEFONIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIOCOMUNICACIONES FM DE GUAMUCHIL, S.A DE C.V** CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL **ING. CARLOS HUMBERTO BARROSO CECEÑA,** EN SU CARÁCTER DE CONTRATADO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA PRESTACION DE SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION Y QUE CUENTA CON TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OTORGAR LA MAXIMA EFICIENCIA, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN BLVD. ANTONIO ROSALES N°720 OTE. COLONIA MORELOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFG-911206-AY1 Y C.P. 81460 Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE** SALVADOR ALVARADO REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA CARDENAS **VALENZUELA,** POR LO TANTO SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: caracter

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA QUE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CONSISTEN EN REPETIDORES, BASES, MOVILES, PORTATILES Y TELEFONIA ALAMBRICA (CONMUTADORES) .

TERCERA.- RADIOCOMUNICACIONES FM DE GUAMUCHIL, SA DE CV, A TRAVES DEL **ING. CARLOS H. BARROSO CECEÑA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; MANIFIESTA QUE CUENTA CON TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y PROFESIONAL NECESARIA PARA OTORGAR UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN EFICIENTE, CADA VEZ QUE LO REQUIERA EL CLIENTE. CONTAMOS CON LA INSTRUMENTACION MAS AVANZADA, AL IGUAL CON LAS CERTIFICACIONES DE **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MOTOROLA, CERTIFICACIONES DIGITALES DE RADIOCOMUNICACION DMR, MOTOROLA, HYTERA, Y FDMA KENWOOD Y ICOM, SOMOS UN CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO MOTOROLA Y M.S.P. (MOTOROLA SOLUTIONS PARTNER),** DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PRODUCTOS DE BANDA ANCHA BANDA ANCHA, EN LAS MARCAS CAMBIUM NETWOKS, RADWIN ALVARION, UBIQUITI, CERTIFICACION CISCO Y LOS ENTRENAMIENTOS MAS ELEVADOS SOBRE ESTA MATERIA; YA QUE SOMOS UNA EMPRESA EN CONSTANTE INNOVACION.

CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS COBRARA AL CLIENTE SOLO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR, DE ACUERDO AL NUMERO DE EQUIPOS INSTALADOS, EN SU SISTEMA DE COMUNICACIÓN, Y DETERMINANDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS PREVIO ANALISIS, EN DONDE SE CONSIDERARAN LOS TRASLADOS (MAYORES A 20 KM.), VIATICOS Y SU UBICACIÓN; **LOS DERECHOS POR USO DE FRECUENCIA, O CONCESIONES, SERAN CUBIERTOS FUERA DE ESTE CONTRATO,** PREVIA FACTURA O, RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SCT.

QUINTA.- EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

	CANTIDAD	**P. UNITARIO**	**IMPORTE**
A) REPETIDOR EQUIPO	2	$ 1,814.90	$ 3,629.80
B) EQUIPO MOVIL	20	$ 67.11	$ 1,342.20
C) EQUIPO PORTATIL	49	$ 67.11	$ 3,288.39
D) EQUIPO BASE	8	$ 268.44	$ 2,147.52
E) EQUIPO TELEFONICO POR EXTENSIONES	64	$ 67.11	$ 4,295.04
		SUB-TOTAL	$ 14,702.95
		15 % IVA	$ 2,352.47
		T O T A L	**$ 17,055.42 MN.**

ORIGINAL

NOTA 1: LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS SE MANTENDRAN CON LA MISMA BASE ANTERIOR, SOLO SE APLICARA LA INFLACION DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS DEL ANTERIOR CONTRATO, QUE FUE ACUMULADA DE 11.36%, DATOS OBTENIDOS DEL PORTAL DEL BANCO DE MEXICO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013, MISMO QUE SE SUMARA A ESTE CONTRATO.

NOTA 2: PARA LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS, COMO POR EJEMPLO: EL REPETIDOR INCISO A, SE COBRARA DE ACUERDO A SU UBICACIÓN, EN LO RELACIONADO AL INCISO B Y C, DEBERAN ACUDIR A NUESTRAS OFICINAS, Y EN EL INCISO D, SU UBICACIÓN NO DEBERA DE EXCEDER DE 20 KM. A LA REDONDA, EN CUYO CASO SE ADICIONARA CARGOS POR LA DISTANCIA A RECORRER POR EL ORDEN DE $ 8.00 P/KM M.N. RECORRIDO, PARA OTORGAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE NUESTRAS OFICINAS.

NOTA 3: EN CASO DE QUE SE SUSCITE UN AUMENTO O DISMINUCION EN EL NUMERO DE UNIDADES, EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SUMARAN O RESTARAN AL TOTAL DE LA SUMA DE LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS, EN COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL CLIENTE, REALIZANDO UN INVENTARIO CUANDO MENOS CADA FIN DE AÑO Y EN CASO DE CAMBIOS, SOLO SE EXTENDERA UNA CIRCULAR PARA ENTERARLOS DEL INCREMENTO O, DECREMENTO DE UNIDADES EN LA CLAUSULA QUINTA.

NOTA 4: EN LO RELACIONADO AL CONMUTADOR INCISO E, SE PODRAN ATENDER TODAS LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL EN HORARIO DE OFICINA, DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 6:00 PM DE LUNES A VIERNES, QUE SE REQUIERAN O, VIA CORREO ELECTRONICO A **LILIA.LOPEZ@RAGUSA.COM.MX**, O, YA SEA POR ESCRITO O, VIA TELEFÓNICA. SI SE REALIZAN INSTALACIONES Y AMPLIACIONES, FUERA DE ESTE CONTRATO SE HARAN CON CARGO ADICIONAL A ESTA POLIZA INCLUYENDO EL COSTO DE LOS MATERIALES.

NOTA 5: EN LO RELACIONADO A TORRETAS Y SIRENAS, NO ENTRAN EN ESTE CONTRATO, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACION ADECUADA A ESTE RUBRO Y QUE SE TIENE UNA DIVERSIDAD DE MARCAS, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS SE HARAN DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA DEL MISMO Y SE CONSIDERARAN POR SEPARADO A ESTE CONVENIO.

SEXTA.- "EL CLIENTE" PAGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE: **$ 17,055.42 M.N. SON (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA.

SÉPTIMA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO NOS REFERIMOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE CONSISTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, PRUEBAS TANTO DE TRANSMISION, RECEPCIÓN, REVISANDO QUE TODOS SUS NIVELES ESTEN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ADECUADOS DE OPERACION , SE DARAN CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, Y SE ATENDERAN EL NUMERO DE VECES NECESARIOS POR EL MISMO COSTO QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA QUINTA.

OCTAVA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO NOS REFERIMOS AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR, QUE CONSISTE EN REFACCIONES DE BAJO VALOR, COMO FUSIBLES, CONECTORES Y PEQUEÑOS COMPONENTES INTERNAS Y EXTERNAS , SE CONSIDERAN EN EL PAGO DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR, PARA ESTOS SERVICIOS SE GENERARAN ORDENES DE TRABAJO PARA LLEVAR UN CONTROL ESTADISTICO DEL MISMO.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y QUE NO ESTEN EN GARANTIA, SERAN POR CUENTA DEL CLIENTE Y SE FACTURARA MENSUALMENTE, INDEPENDIENTE DEL PAGO DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR, PARA TAL EFECTO SERA NECESARIO ORDENAR MEDIANTE ORDENES DE SERVICIOS FIRMADAS POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS LA EJECUCION DE ESTE TRABAJO.

DECIMA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS REPARACIONES QUE SE ORIGINEN POR ACCIDENTES, ROBOS Y FENOMENOS METEOROLOGICOS, COMO DESCARGAS ATMOSFERICAS, CICLONES, ETC., EN CUYO CASO SE DETERMINARA DE COMUN ACUERDO, EL IMPORTE DE SU REPARACION O SUSTITUCION PARCIAL O, TOTAL DEL EQUIPO REPETIDOR, O BASES.

ORIGINAL

DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE EN RELACION A LA CLAUSULA CUARTA, QUE LOS PAGOS POR DERECHOS Y CONCESIONES, QUE ANUALMENTE SE DEBEN DE CUBRIR A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A TRAVES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE HARAN POR SEPARADO A ESTE CONTRATO, DANDOLE SEGUIMIENTO Y ENTERANDOLOS EN TODO MOMENTO DE LAS POLITICAS QUE SOBRE ESTE DERECHO SE REFIERE, Y CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA; ASI COMO VIGILAR Y MONITOREAR, EN CADA MOMENTO LAS POSIBLES INTERFERENCIAS QUE SE PUDIERAN CAUSAR, DE ACUERDO A CIERTOS FENOMENOS FISICOS RELATIVOS A ESTE SERVICIO O, CAUSADOS POR TERCERAS PERSONAS.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR CUALESQUIER ESTUDIO QUE SE REQUIERA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE ESTA MATERIA, RELACIONADO A SU SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN EL CASO QUE SE LO REQUIERAN Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERITO EN TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA REALIZAR TRAMITES Y ESTUDIOS SOBRE LA MATERIA, EN SU SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y LOS CONVENIOS QUE SE REALICEN SERAN PAGADEROS FUERA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO SE REALIZA POR TIEMPO DETERMINADO OBLIGANDOSE **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, **EL DIA 01 DE ENERO DEL 2014, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016** Y **"AMBAS PARTES"** PODRAN DARLO POR TERMINADO, INDICANDOLE A LA OTRA PARTE CONTRATADA POR ESCRITO, CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA CUARTA.-" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A OTORGAR **"AL "CLIENTE"** POR LA COMPRA DE NUEVOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, UN **DESCUENTO DEL 15% (DEPENDIENDO DEL VOLUMEN Y EN PAGO DE RIGUROSO CONTADO)**, Y DEL **10% EN LA ADQUISICION DE ACCESORIOS** COMO, ANTENAS, BATERIAS Y REFACCIONES EN GENERAL, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO EXCEDAN A LOS 15 DIAS COMO MAXIMO PARA SU PAGO , **EN CASO DE QUE NO SE CUMPLAN ESTAS CONDICIONES, LAS OPERACIONES SE CONSIDERARAN CON PRECIO, AL PUBLICO.**

DECIMA QUINTA .- "AMBAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE EN CUANTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO SURGIDOS CON MOTIVOS DE ESTE CONTRATO, A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAMUCHIL, SINALOA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER JURISDICCION QUE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O, FUTURO PUDIERAN CORRESPONDER.

DECIMA SEXTA.- LEIDO EL PRESENTE, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL MISMO NO CONTIENE VICIOS, NI ERRORES Y LO FIRMAN EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, LIC. LILIA MARLEN LOPEZ ACOSTA Y LA ING. YERENE MARTINEZ RUBIO, EL PRIMERO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ENRIQUE DUNANT # 638, COL. MORELOS CP. 81460 Y EL SEGUNDO EN CALLE RIO ELOTA Y AVE. LAS PALMAS # 402, COL. INSURGENTES EN ESTA CIUDAD. MISMOS QUE DECLARAN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONOCER PERSONALMENTE A LOS CONTRATANTES, ASI COMO QUE SON APTOS PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE, SIN QUE LES CONSTE NADA EN CONTRARIO.

GUAMUCHIL, SINALOA A 01 DE ENERO DEL 2014.

RADIOCOMUNICACIONES F.M. GUAMUCHIL, S.A. DE C.V.
R.F.C. RFG-911206-AY1
Blvd. Antonio Rosales No. 720 Ote.
Tel. 732-53-69 Fax 732-53-70
Guamuchil, Sinaloa

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
LIC. LILIANA CARDENAS VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL

RADIOCOMUNICACIONES FM DE GUAMUCHIL, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS H. BARROSO CECEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LILIA MARLEN LOPEZ ACOSTA

ING. YERENE MARTINEZ RUBIO

ORIGINAL